



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Macarena Carina Cuevas Cometti - Traslado - EX-2026-00191189- -MUNIMDP-SDS

VISTO el EX-2026-00191189- -MUNIMDP-SDS, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita el traslado de la agente Macarena Carina Cuevas Cometti, Legajo N° 35.164/1, de la División Residencia “Eva Perón” a la Dirección de Promoción Derechos de Niñez y Juventud, de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, se le deberá **mantener** el pago del Fondo Compensador (art. 61°), y dar de **alta** la siguiente bonificación:

- **“Bonificación por Tarea Riesgosa” (art. 42° inc, m) del treinta y cinco por ciento (35%):** “La bonificación por Tarea Riesgosa se asignará al personal municipal que desempeñe funciones en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo, derivada de la naturaleza de la tarea o del ámbito en el que se presta el servicio. Dicha bonificación será percibida por el personal formalmente designado en las dependencias, cargos o tareas que se detallan en el Anexo I de la presente, en los porcentajes máximos y fijos allí establecidos, calculados sobre el sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales...”

Que asimismo, se le deberán dar de **baja** las siguientes bonificaciones:

- **Bonificación por Lugares de Internación (Art. 55° inc 3)** equivalente al treinta y cinco por ciento (35%).

- **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos (Art. 34° inc. 9)** equivalente al veinticinco por ciento (25%).

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Que mediante IF-2026-00216133-MUNIMDP-DP#SEH la Dirección de Presupuesto con fecha 13 de abril de 2026, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir del 27 de Abril de 2026 a la agente **MACARENA CARINA CUEVAS COMETTI** (Legajo N° 35.164/1 – CUIL 27-34473272-3) – ENFERMERO I – C.F. 4-11-74-03 – 45 hs. semanales – N° de Orden 20285.

DE: U.E. 12-03-0-0-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 41-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIVISIÓN RESIDENCIA “EVA PERÓN “

A: U.E. 12-03-1-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y JUVENTUD dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador, *dándosele de baja la “Bonificación por Lugares de Internación” equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) y la “Bonificación de Franco Fijo y/o Rotativo” del veinticinco por ciento (25%).*

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del 27 de Abril de 2026, a la agente mencionada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, la **Bonificación por Tarea Riesgosa**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de acuerdo a lo establecido en el (**Art. N° 42° inc. m**) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0 – UER. 9 - F.Fin 110.

Para Art. 2° : Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

